

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

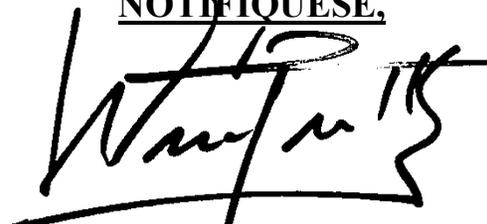
Radicado	05001 31 03 018 2021 00043 00
Proceso	Verbal
Demandante	Juan Pablo Luján García
Demandado	Coonatra y Otros
Asunto	Cumplase lo resuelto

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 23 de junio de 2022, proferida por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Primera de Decisión Civil**, mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia dictada por este Despacho el 23 de febrero de 2022.

Sin lugar a liquidación de costas en cuanto la parte actora, vencida en el proceso, cuenta con amparo de pobreza. En firme la presente providencia, se procederá a su archivo.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

4.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No102 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046ec099e3369a7f3eb72bcc5503f3e71d8bce0f3716362e06b97aa474449cd1**

Documento generado en 14/07/2022 08:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>